

NOTA DE PRENSA

Limpias y Liendo firman un convenio para el uso común de sus bolsas de empleo

- El convenio permite utilizar recíprocamente a los dos Ayuntamientos sus bolsas de empleo para la provisión temporal de puestos de trabajo municipales.
- Cada Ayuntamiento será el encargado de la selección del personal que forme parte de sus bolsas de empleo y deberá contar con la autorización expresa del interesado/a para su cesión al otro municipio.

Limpias y Liendo han firmado un convenio que permite el uso recíproco a ambos Ayuntamientos de las bolsas de empleo habilitadas por cada uno de ellos. El convenio que tiene una duración de un año, con posibilidad de prorrogarlo por un periodo de hasta 4 años, **viene a aportar mayor agilidad a la hora de cubrir de forma temporal las vacantes que se producen en la plantilla municipal.**

En palabras del alcalde de Limpias, Nacho Sainz: “Este convenio nos va a permitir ganar en agilidad a ambos Ayuntamientos para cubrir las vacantes que se produzcan, sin necesidad de tener que iniciar el procedimiento de creación de una bolsa de empleo específica, que muchas veces prolonga en exceso la sustitución de trabajadores y que repercute negativamente en la prestación de algunos servicios municipales.”

Tanto **Limpias como Liendo podrán utilizar indistintamente las bolsas de empleo temporal constituídas o que puedan constituirse** por ambos Ayuntamientos, **para la provisión temporal de puestos de trabajo de conformidad con las bases que rigieron cada convocatoria**, para cubrir vacantes, siempre que ello sea legalmente factible y atendiendo siempre a la disponibilidad de la propia bolsa de trabajo.

La **selección del personal que forma parte de las bolsas para su cesión al otro Ayuntamiento**, así como la comunicación de los datos necesarios para la contratación laboral por parte de este, **corresponde al Ayuntamiento titular de la bolsa de empleo.** **La cesión de los datos de los aspirantes** habrá de adecuarse a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al resto de la normativa vigente de protección de datos de carácter personal, y **deberá contar con la autorización expresa del interesado/a**, quien tendrá que firmar el consentimiento en el modelo que habilite al efecto el Ayuntamiento cedente.

El presente Convenio de Colaboración no supone gasto alguno para ninguna de las partes, salvo los derivados de las retribuciones, costes de seguridad social y otros ligados a la contratación, que correrán por cuenta del Ayuntamiento petionario que efectúe el nombramiento.

La intención es que **este convenio sea el primer paso de una colaboración mucho más estrecha entre ambos municipios**, con características y población similares, **que comparten problemáticas que pueden resolverse mejor mediante el trabajo conjunto de ambas administraciones.**